

LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

I. La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.

II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.

III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.

IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el directorio.

V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.

<p><i>“1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.”</i></p>	<p>Los miembros del Directorio, mediante el establecimiento de principios éticos que rigen sobre la cultura laboral, y mediante su cumplimiento, establecen el modelo de comportamiento, y construyen la visión y misión de la sociedad.</p>
<p><i>“2. El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.”</i></p>	<p>El Órgano de Administración aprueba el plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuestos anuales. Los temas sometidos a consideración del Órgano de Administración son acompañados por un análisis de los riesgos asociados a las decisiones que puedan ser adoptadas, incluyendo factores sociales, ambientales, y de gobierno societario, teniendo en cuenta el nivel de riesgo empresarial definido como aceptable por la Emisora.</p>
<p><i>“3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.”</i></p>	<p>El Órgano de Administración establece las pautas, y las formas de implementación y control de ellas a la Gerencia, delegando parte de la supervisión en el Gerente General. Eventualmente, los Directores pueden recibir reportes directos de los Gerentes por sí, o a través del órgano colegiado. Asimismo, el Órgano de Administración verifica el desempeño de los Gerentes de primera línea y su cumplimiento de los objetivos a ellos fijados (el nivel de utilidades previstas versus el de utilidades logradas, calificación financiera, calidad del reporte contable, cuota de mercado, etc.).</p>
<p><i>“4. El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.”</i></p>	<p>Los miembros del Órgano de Administración son los responsables de la creación, implementación y control de las estructuras prácticas de gobierno societario.</p>
<p><i>“5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.”</i></p>	<p>Todos los miembros del Órgano de Administración ejercen sus funciones en forma diligente, brindando el compromiso necesario para ejercer sus funciones en forma profesional y eficiente. Los reglamentos de los Comités se encuentran disponibles en la página web de la sociedad.</p>
<p><i>“6. El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del</i></p>	<p>El Secretario Corporativo de la sociedad asiste en la confección del orden del día de las reuniones</p>



<p><i>Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.”</i></p>	<p>del Órgano de Administración, y distribuye los materiales necesarios a sus miembros, con antelación suficiente para su estudio. Asimismo, los Presidentes de los comités actúan con el mismo objetivo, y en su caso son asistidos por el Secretario Corporativo asiste a.</p>
<p><i>“7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.”</i></p>	<p>El Órgano de Administración expone los resultados de su gestión teniendo en cuenta los objetivos fijados al inicio del período, de modo tal que los accionistas puedan evaluar el grado de cumplimiento de tales objetivos, que contienen tanto aspectos financieros como no financieros.</p> <p>El Directorio no cree necesario evaluar su propia gestión mediante un documento escrito. De todas maneras, en las Asambleas anuales de la sociedad siempre se inicia la misma con un resumen de las novedades del negocio del limón y sus derivados, aspectos coyunturales económico-financieros de la empresa y utilidades obtenidas (en caso de corresponder). Dicho reporte permite que los accionistas puedan luego evaluar la gestión bajo consideración.</p>
<p><i>“8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.”</i></p>	<p>Los miembros del Órgano de Administración reciben capacitación específica sobre el negocio de venta de cítricos. Existen permanentemente programas de capacitación continua para los integrantes del Directorio, ejecutivos gerenciales y jefes de sector, con el objetivo de mantener y actualizar sus conocimientos y transmitir estas capacidades a sus empleados. Dichos programas se implementan generalmente aprovechando la finalización de la temporada, optimizando de esta manera los períodos de baja demanda laboral y mejorando la eficacia de la Sociedad en su conjunto.</p>
<p><i>“9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.”</i></p>	<p>El Secretario Corporativo y el Responsable de Relaciones con el Mercado asisten al Presidente del Directorio en la comunicación entre el Directorio y los gerentes, y los accionistas de la Sociedad. Junto con el Presidente, coordinan las reuniones del Órgano de Administración, la presentación de información a los accionistas, y la línea de comunicación entre el Directorio y los Gerentes.</p>
<p><i>“10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.”</i></p>	<p>El Órgano de Administración aprueba la supervisión de los planes de sucesión de los gerentes de primera línea, en conjunto con el Gerente General.</p>



COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.

X. El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.

<p><i>“11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.”</i></p>	<p>La proporción de miembros ejecutivos, externos e independientes (éstos últimos definidos según la normativa de la Comisión Nacional de Valores) del Órgano de Administración guarda relación con la estructura de capital y votos de la Emisora. Los accionistas acordaron a través de una Asamblea General una proporción de al menos 20% de miembros independientes sobre el número total de miembros del Órgano de Administración. El Directorio cuenta con al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores. La independencia de los miembros del Órgano de Administración no fue cuestionada durante el transcurso del año y no se han producido abstenciones por conflictos de interés.</p>
<p><i>“12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.”</i></p>	<p>A la fecha, la Sociedad no encuentra fundamentos para contar con un Comité de Nominaciones. De todas maneras, se proyecta que todas las normas que se generen en un futuro sobre este tema sean delegadas para su análisis al Departamento de Legales & Compliance de la Sociedad.</p>
<p><i>“13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.”</i></p>	<p>El Directorio se encuentra compuesto por integrantes que fueron designados en virtud de sus conocimientos técnicos, versación en temas empresarios y sus antecedentes profesionales, por lo que no cree necesario se establezcan políticas dirigidas a la composición del Órgano de Administración. Los nombramientos de los gerentes de primera línea son revisados por el Directorio junto con el Gerente General.</p>
<p><i>“14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.”</i></p>	<p>El Secretario Corporativo realiza el proceso de inducción a cada nuevo miembro del Órgano de Administración, junto con los restantes miembros del Directorio.</p>

REMUNERACIÓN

Principios

XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia – liderada por el gerente general- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.

<p><i>“15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.”</i></p>	<p>La Emisora no cuenta con un Comité de Remuneraciones en virtud de no considerarlo necesario para el desarrollo de su estructura productiva. En cuanto a las pautas de valoración</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	seguidas para determinar el nivel de remuneraciones de los gerentes de primera línea, asesores y consultores de la sociedad con relación a compañías comparables, el departamento de Recursos Humanos presenta al Directorio un plan de evaluación de desempeño para las diferentes áreas que integran la compañía, el cual ha sido implementado desde el año 2008 para revisar anualmente la posición competitiva de las políticas y prácticas de la compañía con respecto a remuneraciones y beneficios y también poder aprobar los cambios correspondientes que surjan de su implementación.
<p><i>“16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.”</i></p>	<p>El Directorio destina anualmente una provisión para responder a honorarios a directores de acuerdo con las funciones técnicas y desarrollo de nuevos negocios y alianzas comerciales ejercidas por sus miembros que es sometida a la aprobación de los accionistas en oportunidad de la asamblea anual.</p>
AMBIENTE DE CONTROL	
<p>Principios</p> <p>XII. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.</p> <p>XIII. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.</p> <p>XIV. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.</p> <p>XV. El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.</p> <p>XVI. El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.</p>	
<p><i>“17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.”</i></p>	<p>El Órgano de Administración aprueba las políticas de gestión integral de riesgos y de control interno, y de prevención de fraudes. Las actividades de San Miguel la exponen a diversos riesgos financieros, operativos, medioambientales, comerciales y sociales, que son gestionados internamente a través de una matriz de riesgo integral. La gestión de riesgos es realizada y coordinada por el Departamento de Legales & Compliance de San Miguel de acuerdo a políticas de la Sociedad y estrategias establecidas por el Directorio, junto con las distintas gerencias involucradas. San Miguel evalúa y determina los riesgos susceptibles de ser incluidos en la mencionada matriz con sus correspondientes planes de continuidad del negocio. La Gerencia General junto con las distintas gerencias de la Sociedad son los responsables de evaluar y definir las políticas de control y gestión de riesgos, proceder a su actualización de acuerdo con la diferente</p>



	normativa que surge e implementar procedimientos y rutinas de control interno para asegurar el correcto funcionamiento de las diferentes áreas de la compañía.
<i>“18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.”</i>	Las funciones del Comité son variadas y se encuentran en pleno funcionamiento, para lo cual año tras año se presenta el plan de auditoría anual y se asigna un presupuesto que es aprobado por los accionistas en la asamblea anual para desarrollar sus funciones con total independencia. Los miembros de Órgano de Administración, mediante su monitoreo de la efectividad del Comité, determinan el monto que se propone a la asamblea como presupuesto del Comité, con el acuerdo de los miembros del mismo.
<i>“19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.”</i>	Los integrantes del Comité de Auditoría son propuestos por cualquiera de los integrantes del Directorio. Dos de los tres miembros del Comité de Auditoría son independientes
<i>“20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.”</i>	En cumplimiento del Decreto 677/2011 de Régimen de Transparencia, la sociedad creó el Comité de Auditoría dictando un reglamento interno y estableciendo: la necesidad de asistir a reuniones periódicas de sus integrantes con el resto del Directorio, el cumplimiento de un plan anual de auditoría y el asentamiento de dichas reuniones y objetivos cumplidos en un libro de actas habilitado a tal efecto. Todos los miembros del Comité, al ser también miembros del Directorio, poseen experiencia profesional suficiente en áreas financieras y contables.
<i>“21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.”</i>	Los integrantes del Comité de Auditoría hacen una evaluación anual de la idoneidad, independencia y desempeño de los Auditores externos, designados por la Asamblea de Accionistas. Con dicha información, el Directorio incluye en el orden del día de las asambleas, el punto sobre conservación o sustitución del auditor externo.
ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO	
Principios	
XVII. El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.	
XVIII. El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.	
<i>“22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.”</i>	La Sociedad cuenta con un Código de Ética implementado en el año 2013 y el mismo fue actualizado a fines del 2024. El Código de Ética prevé su aplicación a proveedores y clientes en una etapa posterior. El mismo es obligatorio para todos los Directores, gerentes y empleados, y se encuentra disponible en la Intranet de la sociedad.
<i>“23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos,</i>	Contando actualmente con un código de ética, la sociedad se encuentra en proceso de confección



<p><i>dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.”</i></p>	<p>de un nuevo Programa de Ética e Integridad abarcativo, de acuerdo con lo indicado en la Ley de Responsabilidad Penal N° 27.401. Como parte de ese proceso, durante el ejercicio 2023, se ha implementado un paquete de documentación para que fuera suscripta por los empleados de la Sociedad, que informa respecto de cuestiones relacionadas con las políticas de ética, compliance y tratamiento de información.</p> <p>El actual Código de Ética incluye una línea telefónica (0800) y una dirección de e-mail, a través de los cuales el personal y/o terceros independientes podrán realizar las denuncias que consideren pertinentes. Las denuncias se canalizan, investigan y resuelven dentro de la Sociedad, contando con la participación de personal de recursos humanos, legales & Compliance, del comité de ética y directores de primera línea.</p>
<p><i>“24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.”</i></p>	<p>Es norma y práctica habitual del Directorio de la sociedad realizar consultas a sus miembros en cada oportunidad en la que se plantea un nuevo negocio, con el objeto de informar a los mismos acerca de sus intereses personales vinculados con las decisiones que les sean sometidas, a fin de evitar conflictos de intereses.</p> <p>A su vez, el Directorio informa las operaciones con compañías afiliadas y vinculadas, las cuales se revelan en notas a los estados financieros en razón de que la Sociedad mantiene en la República Oriental del Uruguay, en Sudáfrica y Países Bajos participaciones en sociedades controladas y vinculadas, consolidando información de dichas sociedades en sus estados financieros trimestrales o anuales. Asimismo, dichas operaciones, en caso de considerarlas información relevante en general, son reveladas por medio de notas a los organismos de contralor.</p> <p>Existen políticas implementadas respecto de la supervisión de la relación de la emisora con el grupo económico, la información de las operaciones con las sociedades llamadas vinculadas y las operaciones con sus partes integrantes.</p>



PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS

Principios

XIX. La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía.

XX. La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.

XXI. La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.

XXII. La compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.

<p><i>“25. El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.”</i></p>	<p>La Sociedad cuenta con colaboradores que gestionan las cuestiones relacionadas con Relaciones Institucionales, que junto con la Gerencia de Administración y Finanzas de la Sociedad y el Departamento de Legales & Compliance, son responsables de atender consultas de los accionistas. Adicionalmente, toda la información relevante es ingresada a la Comisión Nacional de Valores mediante el sistema denominado “Autopista de la Información Financiera”. Asimismo, la sociedad posee un sitio web institucional permanentemente actualizado con información completa y un link en el cual el inversor puede dejar sus datos personales y comunicar sus inquietudes.</p>
<p><i>“26. El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.”</i></p>	<p>El Comité de Auditoría lleva a cabo políticas que ayudan a detectar operaciones con partes relacionadas. Este órgano social se encarga del análisis de la totalidad de las operaciones con partes relacionadas con el objeto de determinar si las mismas requieren la emisión de una opinión sobre materia de su competencia.</p>
<p><i>“27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un “paquete de información provisorio” que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal, realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.”</i></p>	<p>La sociedad mantiene a los accionistas informados de las actividades de la sociedad mediante la confección de la Memoria Anual incluyendo información sobre la estructura de gobierno, autoridades, resultados financieros, y los resultados de la supervisión de la gestión de riesgos realizada conjuntamente con la Gerencia General. También invita a todos sus accionistas a participar de “Llamadas de Resultados”, que se llevan a cabo trimestralmente, donde se reciben y contestan consultas y preguntas de todos los accionistas. Asimismo, la sociedad cuenta con un sitio web institucional cuya dirección es www.sanmiguelglobal.com. El mismo provee información de libre y fácil acceso que es actualizada en forma permanente por el Departamento de Relaciones Institucionales de la empresa. Dicho sitio posee novedades de la compañía, información de las diferentes áreas, antecedentes profesionales del <i>management</i>, así como también la información más relevante remitida a los organismos de contralor. Además, el sitio posee un registro histórico de los newsletters institucionales que la compañía remite a <i>stakeholders</i> y una sección de contacto para recibir consultas.</p>



	<p>Atento a las tendencias del mercado y de la sociedad en general, la compañía también cuenta con perfiles activos en las redes sociales como otro canal de comunicación directa e interactiva con sus diferentes públicos de interés. San Miguel administra la información preservando la confidencialidad de esta según corresponda.</p>
<p><i>“28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.”</i></p>	<p>En virtud de la emergencia pública en materia sanitaria que se generó durante el año 2020 en consecuencia de la propagación del COVID-19, en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de octubre de 2020, los accionistas de la sociedad resolvieron modificar el Estatuto social a los efectos de permitir la celebración de asambleas a distancia.</p> <p>La reforma del artículo 15 del Estatuto incorpora la posibilidad de celebrar asambleas a distancia, para lo cual se deberán establecer canales de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes, todo ello conforme la normativa aplicable. Deberá dejarse constancia en el acta de los sujetos y el carácter en que participaron en el acto a distancia, el lugar donde se encontraban, y de los mecanismos técnicos utilizados.</p> <p>Las asambleas de la sociedad de fechas 29 de abril y 30 de octubre de 2020, y 29 de abril de 2021 fueron celebradas exitosamente a distancia, permitiendo la normal participación de los accionistas en la asamblea, a pesar de las circunstancias.</p>
<p><i>“29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.”</i></p>	<p>El Directorio de la sociedad evalúa en cada ejercicio, de acuerdo con las condiciones particulares de la situación económico-financiera en que se encuentra la posibilidad de disponer la distribución de dividendos en efectivo para ser aprobado por la Asamblea de Accionistas. Asimismo, y en virtud de que la sociedad ha celebrado contratos de financiamiento que los limitan, debe cumplir ciertos requisitos para poder disponer la distribución.</p>

BUENOS AIRES, 07 de marzo de 2025

EL DIRECTORIO



 Gonzalo Tanoira
 Presidente

